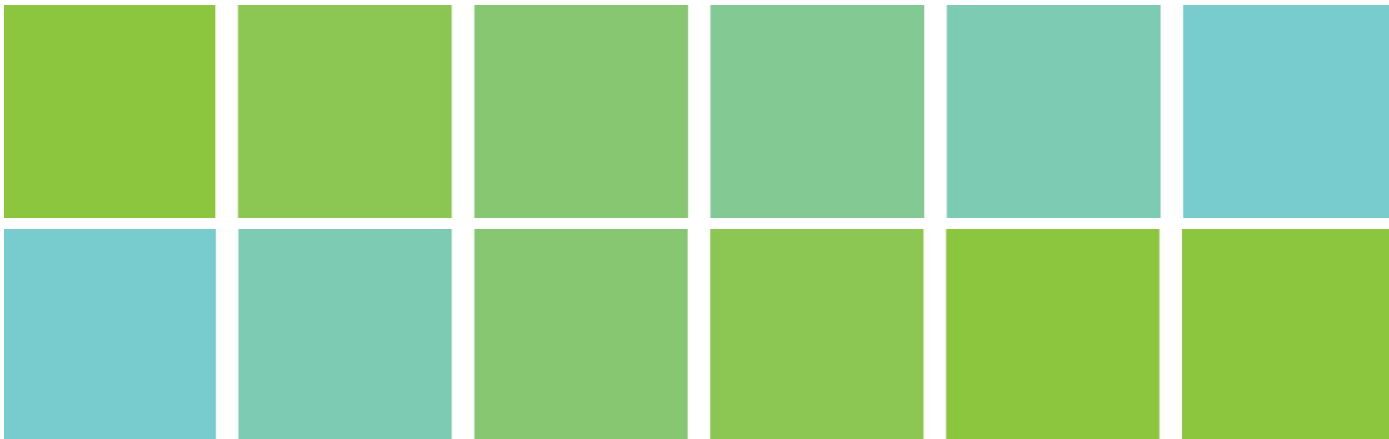




# Proyecto de Ordenanza de Venta no Sedentaria unificado



# Introducción



LA VENTA NO SEDENTARIA CONSTITUYE UNA MODALIDAD DE VENTA TRADICIONAL CON **FUERTE ARRAIGO EN EL MUNICIPIO**, QUE HA IDO EVOLUCIONANDO A LO LARGO DEL TIEMPO DE FORMA ACOMPASADA CON LOS CAMBIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS.

AL RESPECTO, **SE HAN PRODUCIDO UNA SERIE DE CAMBIOS LEGISLATIVOS** EN TODA LA NORMATIVA COMERCIAL QUE AFECTA A LA VENTA NO SEDENTARIA, DERIVADOS DE LA INCORPORACIÓN DE LA DIRECTIVA 2006/123/CE, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, RELATIVA A LOS SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR.

EN ESTE SENTIDO, CONSIDERANDO LA NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA DESARROLLADA AL RESPECTO, **RESULTA CONVENIENTE ESTABLECER UN MARCO NORMATIVO QUE FACILITE EL ADECUADO EJERCICIO DE LA POTESTAD MUNICIPAL EN ESTA MATERIA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUEVO MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA VENTA NO SEDENTARIA, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS, CONSTITUYE UNA OPORTUNIDAD PARA CONSEGUIR LA PROFESIONALIZACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE UNA MODALIDAD DE COMERCIO QUE, CON INDEPENDENCIA DE SU APARIENCIA ANCESTRAL, DEBE DESARROLLARSE BAJO LOS MISMOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA, COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA QUE INSPIRAN EL DESEMPEÑO DEL SECTOR COMERCIAL EN SU CONJUNTO.** A ESTE FIN RESPONDE LA REGULACIÓN CONTENIDA EN ESTA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL.



# Proyecto Ordenanza Unificada



DADA LA COMPLEJIDAD TÉCNICA DE ESTA ORDENANZA SE CREÓ UNA COMISIÓN DESDE LA D.G.DE COMERCIO Y CONSUMO, CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS, REPRESENTANTES DE LOS MERCADERES, Y TÉCNICOS DE COMERCIO MUNICIPALES, QUE EN NUESTRA ÁREA COMERCIAL HA DERIVADO EN UN **PROYECTO DE COOPERACIÓN, EN EL QUE SE HA TRABAJADO CONJUNTAMENTE DESDE LAS AFIC'S (AGENCIAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL) DE PETRER, SANTA POLA, ELDA, VILLENA, MONFORTE Y NOVELDA PARA INTENTAR SOLVENTAR LAS MUCHAS DUDAS TÉCNICAS QUE HAN SURGIDO, PARA UNIFICAR LA TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTOS, PLAZOS, MODELOS Y REQUISITOS; CON EL FIN DE EVITAR QUE LOS COMERCIANTES TENGAN DUDAS SOBRE LO QUE SE PUEDE O NO SE PUEDE VENDER, DERECHOS, OBLIGACIONES, ETC...** .TAMBIÉN PINOSO INCORPORARÁ LA BASE DE ESTA ORDENANZA AL IGUAL QUE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA QUE QUIERAN UTILIZARLA DE MODELO.

EN ESTE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL UNIFICADA TAMBIÉN HA PARTICIPADO LA AFIC DEL AYUNTAMIENTO DE **MANISES** (VALENCIA) QUE HA APORTADO SU EXPERIENCIA Y TEXTO LEGAL (YA APROBADO), QUE HA SERVIDO TAMBIÉN DE BASE PARA LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.



# Modelo anterior



Qué regulaban  
las antiguas  
Ordenanzas?

- LOS TIPOS DE VENTA NO SEDENTARIA ADMITIDOS EN SUELO PÚBLICO.
- LOS TIPOS DE MERCADILLOS.
- LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR Y OBTENER LICENCIA
- LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS VENDEDORES
- LA NORMATIVA EN RELACIÓN AL ÁMBITO COMPETENCIAL PARA SANCIONAR EN MATERIAS DE COMERCIO Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES



# Modelo anterior



## Puntos débiles de las antiguas Ordenanzas

- NO SE PLANTEABA UNA **TRAMITACIÓN** REGLADA PARA OTORGAR LICENCIAS.
- NO SE RECOGÍA LA **CONCURRENCIA COMPETITIVA** PARA OPTAR A PUESTOS DE VENTA.
- NO SE CONTEMPLABA LA VENTA NO SEDENTARIA REALIZADA EN **SUELO PRIVADO**.
- NO SE CONTEMPLABAN PROCEDIMIENTOS **SANCIONADORES EFICACES**.



# Nuevo modelo



Objetivos  
básicos del  
Nuevo  
Proyecto de  
Ordenanza  
Unificado

- **CUMPLIR LA LEGISLACIÓN AJUSTÁNDOLA A LA NORMATIVA EUROPEA QUE DEFIENDE EL LIBRE ACCESO PARA PERSONAS COMUNITARIAS, LA LIBRE CONCURRENCIA CON IGUALDAD Y TRANSPARENCIA PARA ACCEDER A LOS PUESTOS DE VENTA, Y LA ELIMINACIÓN DE TRABAS BUROCRÁTICAS AL MÁXIMO.**



# Nuevo modelo



## Objetivos básicos del Nuevo Proyecto de Ordenanza Unificado

- **DEFINIR DE FORMA PRECISA LA VENTA NO SEDENTARIA Y SUS MODALIDADES.**
- **REGULAR ESTA ACTIVIDAD TANTO EN SUELO PÚBLICO Y COMO EN SUELO PRIVADO.**
- **SE REGULA UN REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.**
- **SE REGULA LA POSIBILIDAD DE GESTION EXTERNA DE UN MERCADILLO EN SUELO PÚBLICO, CON SU PROCEDIMIENTO OPORTUNO.**



# Nuevo modelo



## Objetivos básicos del Nuevo Proyecto de Ordenanza Unificado

- ESTABLECER LA REGULACIÓN  
**MARCO DE LAS DISTINTAS  
MODALIDADES DE VENTA:**
  - a) MERCADOS PERIÓDICOS (QUE SON LOS QUE TODOS CONOCEMOS COMO MERCADILLOS MUNICIPALES)
  - b) LOS OCASIONALES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS, TODO TIPO DE EVENTOS PUNTUALES
  - c) LOS TEMÁTICOS (MEDIEVALES Y OTROS)
  - d) LOS OULETS.
  - e) LOS MERCADILLOS DE VENTA DE SEGUNDA MANO O RASTRILLO.
  - f) O...INCLUSO LOS ORGANIZADOS POR ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.





# Nuevo modelo



## Objetivos básicos del Nuevo Proyecto de Ordenanza Unificado

- SE CONCRETA AL MÁXIMO TODA LA REGULACIÓN DE LOS MERCADILLOS MUNICIPALES PERIODICOS:
  - a) MEL LUGAR; DIAS, TIPO DE PRODUCTOS PERMITIDOS.
  - b) HORARIOS, NÚMERO DE PUESTOS MÁXIMOS.
  - c) **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN, PROCEDIMIENTO DE TRASPASO DE PUESTOS, LA COBERTURA DE VACANTES.**
  - d) ACCIÓN INSPECTORA...
  - e) **ADEMÁS, CONCEDE DIRECTAMENTE PARA LOS QUE YA TENIAN LICENCIA PROVISIONAL O EN TRÁMITE, 15 AÑOS DE AUTORIZACIÓN, MÁS POSIBLE RENOVACIÓN POR OTROS 15 AÑOS.**



# Nuevo modelo



## Objetivos básicos del Nuevo Proyecto de Ordenanza Unificado

- ADEMÁS, SE HA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE DE RESERVA DE PUESTOS PARA **COLECTIVOS DESFAVORECIDOS Y PARA EMPRENDEDORES**, QUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA, TENDRÁN MAYOR PUNTUACIÓN A LA HORA DE ACCEDER A PLAZAS VACANTES.
- TAMBIÉN SE REGULA LA **POSIBILIDAD DE GESTION EXTERNA DE UN MERCADILLO EN SUELO PÚBLICO**, CON SU PROCEDIMIENTO OPORTUNO.

